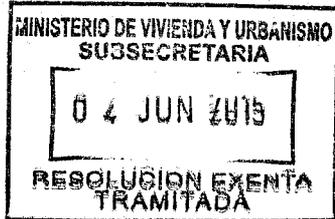

JLSS/MGC/MARC
Int. N° 186/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR INCENDIO, PARA 02 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA./

SANTIAGO,

04 JUN 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 3996 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 196, de fecha 19 de enero de 2015, del Director (S) SERVIU de la región de Antofagasta, mediante el cual solicita asignar directamente 02 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de familias afectadas por un incendio que dejó sus viviendas inhabitables;
- d) El Oficio N° 1.382, de fecha 8 de mayo de 2015, del Director (S) SERVIU de la región de Antofagasta, mediante el cual rectifica Oficio señalado en el Visto anterior en cuanto a que el subsidio solicitado para las 2 familias afectadas corresponde a un título II, Mejoramiento de la Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (S) SERVIU de la región de Antofagasta, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la situación de emergencia que viven estas



familias, por cuanto sus viviendas resultaron dañadas por el siniestro antes mencionado, lo que se tradujo en un daño material para estos grupos familiares y sus bienes, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 02 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la reconstrucción de 02 viviendas afectadas por un incendio, a las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO
Lisette Arriagada Fuentes	15022942-1	11,75
Elba Campos López	9810385-6	73,93

2. Exímese a las personas antes individualizadas en el Resuelvo precedente, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9°, que dice relación con contar con el ahorro mínimo para el Título al cual postula; del artículo 16.- letra b) que indica que los postulantes a este programa deben contar con Ficha de Protección Social y a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso último, que dice relación con que los subsidios para el Título al cual postula se entregarán por una sola vez; todos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **7 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
4. El subsidio a que se refiere la presente Resolución, tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
5. Impútase el monto total de **92,68 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 3 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Antofagasta para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 85,68 U.F corresponden al subsidio directo y 7 U.F a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PAOLA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SEREMI REGION DE ANTOFAGASTA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ²
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO